



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 230 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 3210-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 837-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDGPI y el Informe Técnico N° 004-2019/OS5-JAN de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería y el Informe Legal N° 371-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que la conforman;

Que, mediante el Numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en lo concerniente al valor referencial de ejecución y consultoría de obra, lo siguiente: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, a través Resolución Directoral Ejecutiva N°258-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL -DE de fecha 26 de junio de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE MAYCUNACA, DISTRITO DE ICHUÑA -GENERAL SANCHEZ CERRO -MOQUEGUA” con un presupuesto ascendente a S/ 1,994,039.07 (Un millón novecientos noventa y cuatro mil treinta y nueve con 07/100 soles);

Que, mediante Informe N° 837-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDGPI de fecha 19 de noviembre de 2019 la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego solicita se realice la actualización del presupuesto del expediente Técnico del proyecto antes mencionado, el cual fue presentado al comité Técnico Sierra Azul para su admisión, selección, priorización y aprobación del financiamiento para ejecución de la obra;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2019/OS5-JAN de fecha 19 de noviembre del 2019 el Ing. Jorge Alberto Arestegui Navarro de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería concluye que el monto de la inversión del proyecto luego de la segunda actualización de presupuesto asciende a S/.2,094,164.96 (Dos Millones Noventa y cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 96/100);

Que, mediante Memorando N°3210-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR de fecha 19 noviembre, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emite su conformidad del Informe N° 837-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR-SDGPI emitido por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, el cual, concluye que es necesario que se apruebe la segunda actualización del presupuesto del proyecto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE MAYCUNACA, DISTRITO DE ICHUÑA -GENERAL SANCHEZ CERRO -MOQUEGUA”, por el monto de S/.2,094,164.96 (Dos Millones Noventa y cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 96/100) incluyendo el IGV., con precios actualizados al mes de noviembre 2019, según se precisa en el siguiente cuadro;

Cuadro 1: Presupuesto Actualizado

ACTIVIDADES	PPTO S/.
COSTO DIRECTO	S/.1,723,482.17
Gastos Generales 13.839%	s/.238,518.30
SUB TOTAL	S/.1,962,000.47
IGV 18%	s/.353,160.09
VALOR REFERENCIAL	S/.2,315,160.56
Gastos de Supervisión 5.052%	s/.87,078.00
Capacitación	S/.12,586.49
Expediente Técnico	s/.32,500.00
TOTAL DEL PROYECTO	s/.2,094,164.96

Que, mediante Informe Legal N° 371-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 19 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Legal, en base a los informes técnicos emitidos por la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a partir de los cuales, es posible concluir

que habiendo transcurrido más de nueve (9) meses desde la primera actualización del presupuesto del proyecto “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE MAYCUNACA, DISTRITO DE ICHUÑA - GENERAL SANCHEZ CERRO -MOQUEGUA” a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 258-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 26 de junio de 2018, es necesario actualizar el nuevo presupuesto del citado proyecto por el monto de S/ 2,094 164.96 (Dos millones Noventa y Cuatro Mil ciento sesenta y cuatro con 96/100 Soles), incluyendo el IGV;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. - **APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD DE MAYCUNACA, DISTRITO DE ICHUÑA -GENERAL SANCHEZ CERRO -MOQUEGUA”, con Código Único de Inversión N° 2321340, por el monto de S/ 2,094 164.96 (Dos Millones Noventa y cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), incluyendo el IGV., que inicialmente fuera aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 258-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 26 de junio de 2018, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Jodie Ludena
JODIE O. LUDENA DELGADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 37534